

Secretaría de Educación
Dirección Departamental de Francisco Morazán
Dirección Distrital No.9

Escuela Nacional de Bellas Artes



Barrio Concepción, 6ta. Calle entre 2da y 3ra. Ave. Comayagüela, Honduras, C. A.
Teléfonos 2222-8583 / 2238 -7024 / 2292-0924.

CONVENIO DE PRESTAMO DE OBRAS DE ARTE

NOSOTRAS: LUCY ONDINA MARTINEZ SOLORZANO, Magister en Formación de Formadores, mayor de edad, soltera, hondureña, con tarjeta de Identidad No. 0801-1964-06618, quien en lo sucesivo se denominará LA ESCUELA y JULIETA CASTELLANOS RUIZ, Doctora en Sociología, mayor de edad, soltera, con Tarjeta de Identidad No.1518-1954-00075, quien en lo sucesivo se denominará LA UNIVERSIDAD. La primera actúa en su condición de Directora de la Escuela Nacional de Bellas Artes, de este domicilio, nombrada para dicho cargo mediante Acuerdo No. 14898-SE-2012 del 27 de Junio de 2012, y la segunda en su condición de Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, de este domicilio nombrada para dicho cargo mediante Acuerdo No. 013-2009, IDU-UNAH bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: Este convenio tiene por objeto regular el préstamo que hace LA ESCUELA a LA UNIVERSIDAD de 5 (cinco) Obras Pictóricas de autores hondureños en el anexo No. 1 agregado al presente convenio.

SEGUNDA: Ambas partes convienen en que las obras de arte descritas en la clausula anterior serán utilizadas para exhibirse únicamente en la sala "Arturo López Rodezno" que se encuentra ubicada en el Centro de Arte y Cultura de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, que funciona en el Barrio Concepción de Comayagüela, Municipio del Distrito Central.

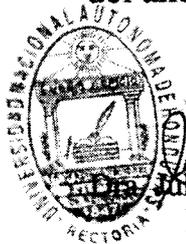
TERCERA: La Escuela se reserva el derecho de propiedad de las 5 (cinco) obras de Arte que se dan en calidad de préstamo y que por este medio se entregan a la UNIVERSIDAD especificadas en el anexo No. 1 que forma parte del presente convenio, así como el derecho a solicitar la devolución de las mismas cuando lo estime conveniente y se notifique por escrito a la UNIVERSIDAD con 15 días de anticipación.

CUARTA: Las obras descritas en la Clausula Primera de este convenio se entregan en perfectas condiciones. La UNIVERSIDAD se compromete a devolverlas en las mismas condiciones en que las recibe.

QUINTA: La UNIVERSIDAD se compromete al cuidado, mantenimiento y protección de cada una de las obras que se especifican en el anexo No.1 de este convenio por un periodo de un mes.

SEXTA: Ambas partes convienen en dar al presente convenio vigencia por el periodo de 1 mes a partir de la fecha de la firma del mismo.

SEPTIMA: Las partes manifiestan estar de acuerdo con las cláusulas establecidas en el presente convenio y lo ratifican firmando por triplicado ante testigos en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los doce días del mes de octubre del año dos mil doce.



Julietta Castellanos Ruiz
Julietta Castellanos Ruiz
Rectora UNAH



Lucy Ondina Martínez Solórzano
M.F.F. Lucy Ondina Martínez Solórzano
Directora ENBA

Olga Joya
Dra. Olga Joya
Testigo



Luis Ramón Montcada Gómez
Prof. Luis Ramón Montcada Gómez
Testigo